



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
*Oficina de Asuntos Legales*



*Lcda. Brenda L. Cordero Acabá*  
*Directora*  
bcordero@sanjuanciadadpatria.com

18 de junio de 2020

Hon. Marco Antonio Rigau Jiménez  
Presidente  
Asamblea Legislativa  
Municipio Autónomo de San Juan

**PONENCIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN SOBRE EL PRESUPUESTO RECOMENDADO PARA EL AÑO FISCAL 2020-2021**

Estimado señor Presidente y demás integrantes de la Legislatura Municipal:

Comparece, la Lcda. Brenda L. Cordero Acabá, Directora de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan. La presente ponencia se suscribe en virtud del Artículo 6.001 de la Ley Núm. 8-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” y del *Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Asuntos Legales*, Cap. VII del Código Administrativo del Municipio de San Juan, Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada y revisada.

- *Misión y Funciones de la Oficina.*

La misión de la Oficina de Asuntos Legales es asesorar a la Alcaldesa y a los departamentos y oficinas municipales sobre las normas y leyes que rigen al Municipio, así como velar que la operación y funcionamiento municipal se lleve dentro del marco de la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normativas vigentes. Véase, Artículos 7.03 y 7.04 del *Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Asuntos Legales*, Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002. Además, a través del Programa de Ayuda Legal se proveen servicios de orientación y representación legal gratuita a personas indigentes que residen en el Municipio, según lo permite el Artículo 15.008 de la Ley de Municipios Autónomos. 21 LPRA § 4708.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Artículo 15.008. — Servicios Legales Gratuitos.

Los municipios podrán ofrecer servicios legales gratuitos a personas de limitados recursos económicos, en la extensión, términos y condiciones que se disponga mediante ordenanza. A tal fin, los municipios podrán contratar con abogados, corporaciones profesionales de servicios legales o corporaciones, con o sin fines de lucro. Todos los casos, acciones, asuntos o documentos en que intervenga cualquier unidad administrativa u oficina de un municipio para el beneficio de las personas de escasos recursos económicos, estarán exentos del pago de derechos, sellos, aranceles e impuestos de cualquier clase requeridos por ley para la tramitación de procedimientos judiciales y la expedición de certificados en todos los centros del Gobierno Estatal.



La Oficina de Asuntos Legales lleva a cabo una función esencial para que el Municipio cumpla con sus responsabilidades legales y normativas y, a su vez, servir como recurso legal para aquellos sanjuaneros de escasos recursos. Así también, la Oficina funge como representante legal en los litigios —administrativos y judiciales— en contra del Municipio, sus funcionarios y empleados demandados en carácter oficial, y aquellos funcionarios, exfuncionarios, empleados, exempleados, legisladores o exlegisladores municipales de San Juan que hayan sido demandados por daños y perjuicios en su carácter personal, debido a actos u omisiones incurridos de buena fe, en el curso de su trabajo y dentro del marco de sus funciones. Véase, Ordenanza 48, Serie 2000-2001, según enmendada.

La litigación municipal judicial fluctúa entre el Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado y el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico. En el caso de las controversias administrativas, el volumen mayor de estos casos son de naturaleza laboral y/u obrero patronal, por lo que se ventilan y son adjudicados principalmente ante la Comisión Apelativa del Servicio Público, la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, y en la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de Empleo de Estados Unidos (EEOC por sus siglas en inglés). Así también, en vista del Convenio Colectivo existente algunos casos laborales también se adjudican en la Oficina del Comisionado de Asuntos Sindicales, cuya revisión de laudos es en el foro judicial.

En el 2019-2020, nuestra Oficina contaba con veinticinco (25) empleados y empleadas, de los cuales once (11) son profesionales del Derecho. Además, contábamos con un abogado en destaque del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo, el cual para el año 2020-2021 ha sido traslado oficialmente y presupuestado bajo nuestra Oficina, para un total de doce (12) profesionales del derecho.

El personal de nuestra Oficina se desempeña principalmente en cuatro (4) divisiones, unidades y/o áreas administrativas o programáticas:

- *Legislación y Contratos* — Esta división, analiza la política pública y legislativa a nivel municipal y aquella del gobierno central que incida sobre el Municipio o sus ciudadanos, además de trabajar en la redacción de piezas legislativas a tenor con la política pública de la Administración Municipal. Así también, supervisa y tramita la formalización de todo contrato del Municipio y mantiene el Registro de Contratos según dispone el Artículo 8.016 de la Ley de Municipios Autónomos.
- *Programa de Ayuda Legal y Código* — La Oficina de Ayuda Legal ofrece servicios de orientación, representación legal y notaría a la ciudadanía de escasos recursos económicos del Municipio. Esto es un servicio directo a la ciudadanía, impactando a la población más vulnerable de nuestro Municipio. A través del Programa de Ayuda Legal,

---

Las personas a las cuales el municipio preste servicios legales gratuitos tendrán derecho a los servicios de los funcionarios y empleados de los tribunales y a todos los mandamientos y providencias de los mismos como si se hubiesen pagado los derechos requeridos por ley.

Los escritos judiciales y las solicitudes de certificación de documentos públicos que se tramiten de acuerdo a las disposiciones de este Artículo deberán ser firmadas por un abogado del municipio y llevar estampado el sello del municipio de que se trate.



los ciudadanos indigentes son orientados y representados ante los foros judiciales en varios asuntos civiles y de relaciones de familia, tales como, divorcios, custodia de menores, alimentos, entre otros.

Por su parte, a través del área de Código se atiende a la ciudadanía en el proceso de revisión de multas administrativas establecidas mediante las ordenanzas municipales aprobadas al amparo de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

- *Inmuebles*— En esta unidad se custodia el Registro de Propiedades Inmuebles del Municipio, y se viabiliza y orienta sobre todo traspaso, venta, compra, cesión, permuta, arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico sobre toda propiedad municipal, según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos, incluyendo la redacción y otorgamiento de contratos e instrumentos públicos necesarios. Así también, personal de esta unidad asesora y comparece en aquellos litigios sobre propiedad municipal.
- *Litigios*— Provee representación legal al Municipio en acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas en las que el Municipio sea parte, tenga interés, o sea llamado como amigo de la Corte, así como dar apoyo y asesoría otras dependencias ante posibles reclamaciones.

Estas unidades o divisiones administrativas son supervisadas y gerenciadas por la Dirección General o Administración, que dirige la suscribiente.

Además de los servicios específicos antes detallados, la Oficina de Asuntos Legales es la encargada de dar apoyo y asesoría a las distintas dependencias municipales sobre múltiples aspectos legales que inciden sobre los servicios y operaciones municipales a fin de que el Municipio de San Juan cumpla con su rol social en nuestro sistema, en cumplimiento con todas las obligaciones de Ley, la moral y el orden público. Esto se lleva a cabo mediante la atención continua de consultas a través de recomendaciones y opiniones legales.

Por otro lado, la Oficina de Asuntos Legales cuenta con una red de apoyo legal externa que se encarga de litigar y asesorar asuntos especializados de derecho, tales como recursos extraordinarios y apelativos, litigación federal, y derecho sobre contratos de obras públicas y suplidores, entre otros litigios de naturaleza compleja y especializada.

- ***Presupuesto Recomendado.***

En el año fiscal 2018-2019, la Oficina de Asuntos Legales recibió una asignación presupuestaria de \$3, 134,097.00 del fondo ordinario. Lo anterior representó una reducción significativa de nuestro presupuesto sin que se vieran afectados los servicios que ofrece nuestra Oficina para los años fiscales anteriores.

Sin embargo, luego del paso de los huracanes Irma y María, hubo un aumento en los litigios de naturaleza compleja relacionados a reclamaciones y demandas de suplidores de bienes y servicios producto de aquellas obras financiadas en su momento por el entonces por el Banco Gubernamental de Fomento (por sus siglas BGF), las cuales aumentaron en los últimos dos años debido a la falta de solvencia y posterior cierre del BGF y consecuente congelación de los fondos municipales; así como debido a las acciones de la Junta de Control Fiscal en contra de los



intereses municipales. Esas situaciones conllevaron que el presupuesto aprobado para el año 2019-2020 fuera mayor al anterior, con una suma total de \$5, 960, 946.

No obstante, reconociendo la importancia de una sana y adecuada administración de los fondos públicos y los recursos que nos fueron asignados como parte del presupuesto operacional de la Oficina de Asuntos Legales para el año 2019-2020, durante todo el año tomamos medidas administrativas y económicas rigurosas y eficientes para ceñirnos al presupuesto asignado; y a la misma vez asegurar el cumplimiento de la política pública de esta Administración de ser responsables en el manejo de los fondos públicos y reducir costos, principalmente asociados a la contratación de servicios profesionales. Todo ello asegurando a su vez la prestación de los servicios sin afectar la calidad de los mismos pero atemperado a los tiempos extraordinarios que vivimos como País.

Con las medidas tomadas logramos economizar del presupuesto asignado una suma aproximadamente \$1.1 millones. Al evaluar el estado procesal y complejidad de los casos existentes, así como realizar una proyección futura para determinar los recursos necesarios, para la operación y continuación de todos los servicios que presta la Oficina de Asuntos Legales, tanto internamente como a la ciudadanía, y la tramitación legal de los casos que existen y que surjan, *para el año fiscal 2020-2021, recomendamos un presupuesto de \$4,393,291.00.*

Así las cosas, se recomienda una partida para la Dirección General de \$3,849,660.00, lo que constituye una reducción de \$1,567,655.00 del presupuesto aprobado para el año fiscal en curso; para Litigios se recomienda una partida de \$236,191.00; para Inmuebles se recomienda una partida de \$96,566.00, lo que constituye una reducción de \$29,265.00; para Legislación y Contratos se recomienda una partida de \$124,594.00; y para el Programa de Ayuda Legal y Código se recomienda una partida de \$86,280.00.

Estas partidas totalizan la cantidad global de **\$4,393, 291.00**, lo que según mencionado antes equivale a una reducción de **\$1,567,655.00** del presupuesto aprobado para el año fiscal en curso. Este ajuste se refleja principalmente en la partida asignada a contratos.

- **Conclusión.**

El pasado año pudimos lograr ser más eficientes y eficaces en nuestras operaciones mediante políticas administrativas y fiscales que se ajustan a la realidad del País. No obstante, la actual situación provocada por el cierre del BGF, la injerencia indebida de la Junta de Control Fiscal en los asuntos municipales, y aquellos litigios producto de la emergencia suscitada por los huracanes Irma y María, nos indican que nuestra Oficina debe prepararse fiscal y económicamente para enfrentar los retos legales presentes y futuros, en defensa de los recursos municipales y de la política pública aprobada por esta Legislatura y por la alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto.

En fin, sometemos ante esta Honorable Comisión y demás miembros de esta Legislatura Municipal, para la correspondiente aprobación, el presupuesto recomendado para el año fiscal 2020-2021 de la Oficina de Asuntos Legales, y de esta manera garantizar la continuidad de los servicios legales que sirven de apoyo a todas las unidades administrativas del Municipio y la comunidad.



Nuestro compromiso es continuar tomando medidas que permitan obtener el mayor rendimiento y eficacia como parte de la administración pública y manejo del erario.

Estamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda sobre el presupuesto recomendado de nuestra Oficina.

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'B. Cordero', with a long horizontal flourish extending to the right.

Brenda L. Cordero Acabá  
Directora